



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior



Municipio de Ahome

Auditoría número E021/2019

Municipio de Ahome, Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E021/2019, derivado de Denuncia por presuntos hechos irregulares

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	5
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	16
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	17
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	17
XII.- Dictamen	18
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	19



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera al **Municipio de Ahome, Sinaloa**, en atención de la Denuncia contenida en el expediente número 009/2018, por presuntos hechos irregulares.



Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de Ahome, Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

E021/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 009/2018.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

Denuncias: Se consideran las entidades que han sido señaladas a través de una denuncia formal ciudadana presentada a la Auditoría Superior del Estado (ASE) con elementos que hacen presumible la existencia de irregularidades en la administración y destino de los recursos públicos y que requiere la intervención de la ASE para esclarecer el hecho.

III.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 02 de agosto de 2018 recaído en el expediente de **denuncia número 009/2018**, presentada por los entonces Diputados de la LXII Legislatura, a efecto de que **“se realice una investigación exhaustiva al Honorable Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, en lo relativo a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, en los que se presume un desvío en el pago por concepto de pensión, además de ejercer dichos pagos de jubilación sin haber llevado a cabo el proceso que los autoriza, el cual se describe en el contrato colectivo de trabajo, así como por haberse transgredido el artículo 95 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por no publicar el nombre de todos los beneficiarios con el pago de jubilación”**, para constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance de la Auditoría.

Integración de la Muestra Revisada por Partida			
Descripción	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Pensiones Vitalicias	190,988,094.77	8,735,967.46	4.57
Total de egresos	\$190,988,094.77	\$8,735,967.46	4.57%

V.- Antecedentes.

El día 05 de julio de 2018, se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el oficio número OF.C.F./LXII-048/2018 de fecha 05 de julio de 2018, suscrito por la Diputada Presidenta de la Comisión de Fiscalización de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, mediante el cual hace del conocimiento a esta Auditoría Superior del Estado, que con fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, la Comisión de Fiscalización recibió un escrito presentado por entonces Diputados de la LXII Legislatura, quienes solicitan que **“se realice una investigación exhaustiva en lo relativo a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, en los que se presume un desvío en el pago por concepto de pensión, además de ejercer dichos pagos de jubilación sin haber llevado a cabo el proceso que los autoriza, el cual se describe en el contrato colectivo de trabajo, así como por haberse transgredido el artículo 95 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por no publicar el nombre de todos los beneficiados con el pago de jubilación; durante la administración pública inmediata anterior, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, y que se remita un informe del resultado de la misma, en los términos siguientes:**

- A). - Relación de personas a los que se les realiza el pago por concepto de jubilación y que son enterados o timbrados ante el Sistema (SIC) de Administración Tributaria.
- B). - Relación de los decretos y las sesiones de cabildo en los que fueron aprobadas cada una de las jubilaciones de las cuales se encuentra el pago timbrado ante el SAT.
- C). - En los casos en los que las personas que perciben pago por jubilación también perciban pago de salario por seguir laborando en el H. Ayuntamiento de Ahome, cotejo en las firmas entre los recibos de pago.
- D). - Relación de las personas a las que se les ha timbrado pago por jubilación ante el SAT y que no son incluidas en la lista de personas jubiladas y pensionadas que se publica en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome.”



En el Acuerdo de fecha 02 de agosto de 2018, se asentó que con base a la denuncia y anexos presentados por los entonces Diputados de la LXII Legislatura, quienes solicitan que se realice una investigación exhaustiva al Honorable Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, en lo relativo a los ejercicios fiscales dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, en los que se presume un desvío en el pago por concepto de pensión, además de ejercer dichos pagos de jubilación sin haber llevado a cabo el proceso que los autoriza, el cual se describe en el contrato colectivo de trabajo, así como por haberse transgredido el artículo 95 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por no publicar el nombre de todos los beneficiarios con el pago de jubilación, por lo que se ordenó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, para que determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia que se provee, por lo que una vez analizada, se determinó que existen elementos suficientes para iniciar la auditoría correspondiente al Municipio de Ahome, Sinaloa.

Atención a la Solicitud:

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emite la orden de auditoría número **E021/2019** contenida en el oficio número **ASE/AUD/OC/0277/2019** de fecha **25 de noviembre de 2019**, a través del cual instruyó la práctica de la auditoría al **Municipio de Ahome, Sinaloa**, con el propósito de atender la Denuncia contenida en el expediente número **009/2018** presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 05 de julio de 2018, “a efecto de que se realice una investigación exhaustiva en lo relativo a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, en el que se presume un desvío en el pago por concepto de pensión, además de ejercer dichos pagos de jubilación sin haber llevado a cabo el proceso que los autoriza, el cual se describe en el contrato colectivo de trabajo, así como por haberse transgredido el artículo 95 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por no publicar el nombre de todos los beneficiados con el pago de jubilación; durante la administración pública inmediata anterior, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.”

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

Pensiones Vitalicias (Jubilaciones)

El Municipio de Ahome, Sinaloa, contó con un Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 por un importe de \$86,974,374.39 y \$104,013,720.38, respectivamente, en la cuenta 5115-1-153001 Pensiones Vitalicias, de los cuales se devengaron los siguientes importes que se detallan a continuación:

Presupuesto de Egresos Modificado		Devengado	
Ejercicio Fiscal	Importe	Ejercicio Fiscal	Importe
2017	\$86,974,374.39	2017	\$86,974,374.39
2018	104,013,720.38	2018	104,013,720.38

A).- Relación de personas a los que se les realiza el pago por concepto de jubilación y que son enterados o timbrados ante el Sistema (SIC) de Administración Tributaria.

Resultado Núm. 01 Sin Observación.

Se verificó que los pagos efectuados por concepto de jubilaciones y pensiones, a los trabajadores que se jubilaron durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, se encuentren timbrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación se detallan:

Núm.	No. de Empleado	Fecha de:		Categoría	Número y fecha de Acta de Cabildo o Dictamen
		Ingreso	Jubilación		
1	4663	09/05/1991	26/04/2017	Sindicalizados	401/04/2017
2	4779	15/07/1991	23/12/2017	Sindicalizados	1402/12/2017
3	147	11/02/2002	23/12/2017	Confianza	36 del 30/11/2017
4	897	06/07/1993	27/05/2017	Policía	124 del 23/12/2016



Núm.	No. de Empleado	Fecha de:		Categoría	Número y fecha de Acta de Cabildo o Dictamen
		Ingreso	Jubilación		
5	8395	05/07/1999	27/05/2017	Confianza	15 del 19/05/2017
6	3502	12/01/1989	27/10/2017	Sindicalizados	1320/11/2017
7	1075	11/01/1994	05/11/2017	Policía	29 del 19/10/2017
8	9082	19/07/2001	27/07/2017	Policía	124 del 23/12/2016
9	4843	02/09/1991	26/04/2017	Sindicalizados	400/04/2017
10	4331	21/11/1990	26/04/2017	Policía	124 del 23/12/2016
11	4968	09/01/1992	27/10/2017	Sindicalizados	1386/10/2017
12	4903	18/10/1991	26/06/2017	Sindicalizados	681/06/2017
13	4904	18/10/1991	26/06/2017	Sindicalizados	682/06/2017
14	3624	23/11/2015	01/12/2017	Confianza	36 del 30/11/2017
15	4933	04/11/1991	27/10/2017	Sindicalizados	428/04/2017
16	4938	11/11/1991	26/06/2017	Sindicalizados	427/04/2017
17	4403	28/01/1992	03/07/2017	Sindicalizados	716/07/2017
18	6630	01/07/1996	08/04/2017	Policía	122 del 30/11/2016
19	4429	25/01/1991	23/12/2017	Sindicalizados	429/04/2017
20	4906	21/10/1991	26/04/2017	Sindicalizados	402/04/2017
21	5037	12/02/1992	26/03/2017	Sindicalizados	343/03/2017
22	4572	11/03/1991	03/07/2017	Sindicalizados	717/07/2017
23	4735	20/06/1991	26/03/2017	Sindicalizados	344/03/2017
24	4272	21/09/1990	17/07/2017	Sindicalizados	729/07/2017
25	65	05/08/1994	26/06/2017	Policía	124 del 23/12/2016
26	5163	13/05/1992	05/11/2017	Policía	29 del 19/10/2017
27	4726	12/06/1991	23/12/2017	Sindicalizados	1390/12/2017
28	4883	21/10/1991	23/12/2017	Sindicalizados	1389/12/2017
29	5638	01/07/1989	26/03/2017	Tránsito	124 del 23/12/2016
30	4806	29/07/1991	05/11/2017	Policía	29 del 19/10/2017
31	340	11/02/1993	15/08/2018	Sindicalizados	476/05/2018
32	5105	06/04/1992	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
33	5275	10/08/1992	04/05/2018	Sindicalizados	954/08/2017
34	2567	27/05/2012	13/05/2018	Policía	53 del 23/04/2018
35	106	20/01/1993	15/08/2018	Sindicalizados	455/04/2018
36	877	05/07/1993	09/11/2018	Policía	72 del 30/10/2018
37	4335	02/09/1992	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
38	1199	16/12/1994	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
39	6460	18/03/1996	31/10/2018	Tránsito	69 del 17/10/2018
40	463	03/03/1993	01/01/2018	Sindicalizados	1322/11/2017
41	4987	08/10/1992	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
42	4956	06/12/1991	13/05/2018	Policía	53 del 23/04/2018
43	8149	02/02/1999	11/08/2018	Confianza	37 del 08/12/2017
44	5228	30/06/1992	01/01/2018	Sindicalizados	888/08/2017
45	5323	21/09/1992	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
46	5309	03/09/1992	01/01/2018	Sindicalizados	1321/11/2017
47	4836	26/08/1991	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
48	7169	27/08/1997	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
49	335	19/02/1993	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
50	6857	04/11/1996	09/11/2018	Policía	72 del 30/10/2018
51	9384	18/10/2002	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
52	6571	20/05/1996	15/07/2018	Policía	65 del 11/06/2015
53	9247	17/01/2002	09/11/2018	Policía	72 del 30/10/2018
54	3353	22/08/2001	13/05/2018	Policía	53 del 23/04/2018
55	266	15/02/1993	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
56	9070	04/07/2001	10/04/2018	Policía	52 del 04/04/2018
57	4808	30/07/1991	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
58	935	10/08/1993	09/11/2018	Policía	72 del 30/10/2018
59	5313	08/09/1992	01/01/2018	Sindicalizados	1154/09/2017
60	841	06/04/1994	31/10/2018	Confianza	69 del 17/10/2018
61	9542	29/09/2003	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
62	5145	30/04/1992	13/05/2018	Policía	53 del 23/04/2018



Núm.	No. de Empleado	Fecha de:		Categoría	Número y fecha de Acta de Cabildo o Dictamen
		Ingreso	Jubilación		
63	4333	10/10/1991	05/07/2018	Policia	59 del 26/06/2018
64	2054	21/07/1997	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
65	8572	09/12/1999	09/11/2018	Tránsito	72 del 30/10/2018
66	752	27/04/1993	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
67	1321	25/08/1995	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
68	6989	24/02/1997	20/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
69	7019	01/04/1997	17/11/2018	Sindicalizados	70 del 24/10/2018
70	9665	28/07/2004	20/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
71	8527	03/11/1999	10/04/2018	Policia	52 del 04/04/2018
72	1206	16/01/1995	09/11/2018	Policia	72 del 30/10/2018
73	4787	06/02/1992	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
74	5578	16/04/1991	31/10/2018	Tránsito	69 del 17/10/2018
75	8420	20/07/1999	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
76	4444	08/02/1991	13/05/2018	Policia	53 del 23/04/2018
77	183	05/02/1993	15/09/2018	Sindicalizados	952/08/2016
78	9161	05/12/2001	01/01/2018	Sindicalizados	1323/11/2017
79	6323	01/03/1996	31/10/2018	Tránsito	69 del 17/10/2018
80	1022	29/10/1993	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
81	926	04/08/1993	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
82	6838	04/11/1996	13/05/2018	Policia	53 del 23/04/2018
83	8447	03/08/1999	09/11/2018	Policia	72 del 30/10/2018
84	4927	05/11/1991	05/07/2018	Policia	59 del 26/06/2018
85	6369	01/03/1996	13/05/2018	Tránsito	53 del 23/04/2018
86	7113	23/07/1997	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
87	91	21/01/1993	20/04/2018	Sindicalizados	323/03/2018
88	6370	01/03/1996	09/11/2018	Tránsito	70 del 24/10/2018
89	1228	23/03/1995	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
90	6504	17/04/1996	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
91	5431	01/12/1992	16/10/2018	Sindicalizados	291/03/2018
92	506	24/07/1999	13/05/2018	Policia	53 del 23/04/2018
93	6661	15/07/1996	13/05/2018	Policia	53 del 23/04/2018
94	7150	01/08/1997	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
95	9439	26/01/2003	13/05/2018	Policia	53 del 23/04/2018
96	676	02/04/1993	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
97	4805	26/07/1991	13/05/2018	Confianza	53 del 23/04/2018
98	7164	18/08/1997	09/11/2018	Policia	72 del 30/10/2018
99	996	01/10/1993	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
100	7151	12/02/1999	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
101	8846	18/09/2000	09/11/2018	Policia	72 del 30/10/2018
102	6373	01/03/1996	31/10/2018	Tránsito	69 del 17/10/2018
103	8575	09/12/1999	09/11/2018	Tránsito	72 del 30/10/2018
104	8317	26/04/1999	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
105	4296	23/10/1990	13/05/2018	Confianza	53 del 23/04/2018
106	4368	07/01/1992	09/11/2018	Policia	72 del 30/10/2018
107	4195	14/08/1990	04/05/2018	Sindicalizados	1271/10/2017
108	4515	28/02/1991	13/05/2018	Policia	53 del 23/04/2018
109	9076	16/07/2001	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
110	1138	06/09/1994	13/05/2018	Policia	53 del 23/04/2018
111	5081	11/03/1992	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
112	8348	17/05/1999	13/05/2018	Policia	53 del 23/04/2018
113	1368	03/07/1987	10/04/2018	Tránsito	52 del 04/04/2018
114	5284	18/08/1992	20/04/2018	Sindicalizados	324/03/2018
115	557	20/01/1993	16/10/2018	Sindicalizados	1132/10/2018
116	8579	09/12/1999	31/10/2018	Tránsito	69 del 17/10/2018
117	349	24/02/1993	16/06/2018	Sindicalizados	454/04/2018
118	7050	12/05/1997	31/10/2018	Policia	69 del 17/10/2018
119	8095	07/01/1999	31/01/2018	Sindicalizados	39 del 23/01/2018
120	4439	31/01/1991	13/05/2018	Policia	53 del 23/04/2018



Núm.	No. de Empleado	Fecha de:		Categoría	Número y fecha de Acta de Cabildo o Dictamen
		Ingreso	Jubilación		
121	9288	18/03/2002	20/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
122	981	23/09/1993	23/09/2018	Sindicalizados	1039/09/2018
123	5428	16/11/1992	15/07/2018	Sindicalizados	296/03/2018
124	7316	18/02/1998	31/10/2018	Tránsito	69 del 17/10/2018
125	4857	09/09/1991	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
126	891	07/07/1993	09/11/2018	Policía	72 del 30/10/2018
127	6378	01/03/1996	31/10/2018	Tránsito	69 del 17/10/2018
128	1891	26/03/2010	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
129	5271	03/08/1992	15/05/2018	Sindicalizados	1320/11/2017
130	4869	24/09/1991	13/05/2018	Policía	53 del 23/04/2018
131	6149	16/01/1996	15/09/2018	Sindicalizados	1000/09/2018
132	6592	27/05/1996	31/10/2018	Policía	69 del 17/10/2018
133	5393	31/03/1999	13/05/2018	Policía	53 del 23/04/2018
134	1394	31/10/1995	05/07/2018	Policía	59 del 26/06/2018

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 segundo párrafo fracción IV y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7, 53 segundo párrafo y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

B).- Relación de los decretos y las sesiones de cabildo en los que fueron aprobadas cada una de las jubilaciones de las cuales se encuentra el pago timbrado ante el SAT.

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

Se verificó en los expedientes del personal jubilado que se haya cumplido con el proceso de aprobación de las jubilaciones y pensiones durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, constatando que cuentan con la documentación requerida para dar trámite, relativos a la procedencia de jubilación del personal Sindicalizado, de acuerdo a lo señalado en los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos jurídicos, y en el caso del personal de confianza, con aprobación de cabildo; que a continuación se detallan:

Personal de Confianza	Personal Sindicalizado		
Número de Acta de Cabildo y fecha	Número de Dictamen		
65 del 11/06/2015	952/08/2016	888/08/2017	323/03/2018
122 del 30/11/2016	343/03/2017	954/08/2017	324/03/2018
124 del 23/12/2016	344/03/2017	1154/09/2017	454/04/2018
15 del 19/05/2017	400/04/2017	1386/10/2017	455/04/2018
29 del 19/10/2017	401/04/2017	1271/10/2017	476/05/2018
36 del 30/11/2017	402/04/2017	1320/11/2017	1000/09/2018
37 del 08/12/2017	427/04/2017	1321/11/2017	1039/09/2018
39 del 23/01/2018	428/04/2017	1322/11/2017	1132/10/2018



Personal de Confianza	Personal Sindicalizado	
Número de Acta de Cabildo y fecha	Número de Dictamen	
52 del 04/04/2018	429/04/2017	1323/11/2017
53 del 23/04/2018	681/06/2017	1389/12/2017
59 del 26/06/2018	682/06/2017	1390/12/2017
69 del 17/10/2018	716/07/2017	1402/12/2017
70 del 24/10/2018	717/07/2017	291/03/2018
72 del 30/10/2018	729/07/2017	296/03/2018

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 7, 53 segundo párrafo y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.

C).- En los casos en los que las personas que perciben pago por jubilación también perciban pago de salario por seguir laborando en el H. Ayuntamiento de Ahome, cotejo en las firmas entre los recibos de pago.

Resultado Núm. 03 Sin Observación.

Se verificó que de los 134 jubilados durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, únicamente 7 jubilados recibieron pagos por concepto de Sueldos Asimilados a Salarios, constatándose que cumplen con las disposiciones normativas aplicables y que además los pagos realizados a cada uno, se depositaron en su misma cuenta bancaria los dos conceptos: nómina de pensionado y jubilados y por sueldos asimilables a salarios; a continuación se detallan los trabajadores jubilados que perciben Sueldo Asimilables a Salarios:

Id Empleado	Tipo	Categoría	Depto.	Cta. Bancaria	Banco	Origen Recursos	Sueldos	Total ingresos	Total deducciones	Neto a pagar
20129	Honorarios	Inspector	Dirección de Inspección y Normatividad	0192146085	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	\$3,095.73	\$3,095.73	\$215.41	\$2,880.32
26	Policía	Jubilado	Pensiones Vitalicias	0192146085	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	5,644.62	5,644.62	231.33	5,413.29
20035	Honorarios	Aux. Administrativo	Dirección de Ingresos	0192147635	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	3,000.00	3,266.67	234.01	3,032.66
73	Confianza	Jubilado	Pensiones Vitalicias	0192147635	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	3,344.00	3,344.00	125.54	3,218.46
20120	Honorarios	Aux. Administrativo	Dirección de Egresos	0192157933	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	5,500.00	5,500.00	551.19	4,948.81
4303	Confianza	Jubilado	Pensiones Vitalicias	0192157933	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	6,641.08	6,641.08	264.03	6,377.05



Id Empleado	Tipo	Categoría	Depto.	Cta. Bancaria	Banco	Origen Recursos	Sueldos	Total ingresos	Total deducciones	Neto a pagar
20087	Honorarios	Aux. Administrativo	Departamento de Recursos Humanos	0192150484	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	1,837.89	1,837.89	104.91	1,732.98
1786	Confianza	Jubilado	Pensiones Vitalicias	0192150484	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	3,920.84	3,920.84	0.00	3,920.84
20041	Honorarios	Enc. de Mantenimiento	Departamento de Rastro	0192154941	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	1,400.00	1,400.00	76.88	1,323.12
288	Sindicalizados	Jubilado	Pensiones Vitalicias	0192154941	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	2,970.44	3,070.44	3,044.83	25.61
20103	Honorarios	Electricista	Departamento de Alumbrado Público	0192147868	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	3,000.00	3,000.00	205.00	2,795.00
1738	Sindicalizados	Jubilado	Pensiones Vitalicias	0192147868	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	4,448.43	4,498.43	2,094.68	2,403.75
20100	Honorarios	Electricista	Departamento de Alumbrado Público	0192149787	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	3,000.00	3,000.00	1,882.83	1,117.17
1172	Sindicalizados	Jubilado	Pensiones Vitalicias	0192149787	Banorte, S.A.	Ingreso Propio	5,035.29	5,085.29	3,850.19	1,235.10

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada.

Al verificar que el personal pensionado y jubilado que haya recibido pagos por concepto de Sueldos Asimilados a Salarios, durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, cuenten con contrato por Sueldos Asimilados a Salarios, se observa que no fueron proporcionados por el Municipio de Ahome, Sinaloa; los contratos que se detallan a continuación:

Id Empleado	Sueldo Quincenal
20129	\$3,095.73
20035	3,000.00
20120	5,500.00
1786	3,920.84
20041	1,400.00
20103	3,000.00
20100	3,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de

Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 20 de la Ley Federal del Trabajo.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron copia certificada de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

D).- Relación de las personas a las que se les ha timbrado pago por jubilación ante el SAT y que no son incluidas en la lista de personas jubiladas y pensionadas que se publica en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.”

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Al verificar que se publicaran en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, <http://transparencia.ahome.gob.mx/fraccion-xxvii>, la relación de las personas que se jubilaron y pensionaron, durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018; así como el monto que reciben, se observa que en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2017 y en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, se publicaron únicamente los trabajadores que se jubilaron por cada trimestre, omitiendo actualizar la información de manera acumulada; a continuación se detallan las publicaciones de los trimestres mencionados:

Primer trimestre de 2017

Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de jubilación o pensión	Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano
01/01/2017	31/03/2017	Jubilado(a)	\$34,983.01
01/01/2017	31/03/2017	Jubilado(a)	24,549.63
01/01/2017	31/03/2017	Jubilado(a)	10,599.84

Segundo trimestre de 2017

Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de jubilación o pensión	Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	\$26,053.14
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	10,283.35
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	1,333.33
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	22,905.98
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	13,083.10
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	15,451.60
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	16,196.52
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	40,324.99
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	11,267.28
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	20,570.77
01/04/2017	30/06/2017	Jubilado(a)	11,010.03



Tercer trimestre de 2017

Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de jubilación o pensión	Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano
01/07/2017	30/09/2017	Jubilado(a)	\$11,254.62
01/07/2017	30/09/2017	Jubilado(a)	46,735.60
01/07/2017	30/09/2017	Jubilado(a)	21,497.88
01/07/2017	30/09/2017	Jubilado(a)	31,802.81

Cuarto trimestre de 2017

Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de jubilación o pensión	Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	\$36,516.51
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	48,596.70
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	18,475.20
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	27,673.70
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	3,040.58
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	41,049.48
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	35,960.65
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	15,951.74
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	22,638.32
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	21,388.98
01/10/2017	31/12/2017	Jubilado(a)	17,418.29

Cuarto trimestre de 2018

Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de jubilación o pensión	Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	\$21,645.06
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	8,171.30
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	9,243.08
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	20,340.07
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	20,048.90
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	13,310.00
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	9,243.08
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	11,091.68
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	8,873.34
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	20,682.97
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	5,797.49
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	16,020.79
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	4,092.35
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	19,769.31
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	9,243.08
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	9,821.64
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	37,379.19
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	9,160.09
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	6,162.04
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	5,235.40
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	11,091.68
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	16,618.16
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	26,294.95
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	9,851.97
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	10,479.16
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	8,184.71
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	19,933.24
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	29,985.90
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	5,097.79



Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de jubilación o pensión	Monto de la porción de su pensión que recibe directamente del Estado Mexicano
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	19,828.61
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	11,091.68
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	9,243.08
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	4,862.60
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	7,394.46
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	8,077.45
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	18,347.71
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	9,243.08
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	42,534.84
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	7,394.47
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	26,718.91
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	5,456.47
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	19,428.64
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	28,275.49
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	6,820.58
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	21,727.72
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	6,836.21
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	5,391.79
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	8,184.71
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	9,243.08
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	19,748.45
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	41,999.57
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	17,479.37
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	17,356.86
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	16,600.69
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	5,691.65
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	15,972.02
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	8,184.71
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	21,345.03
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	12,386.41
01/10/2018	31/12/2018	Jubilado(a)	22,985.79

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 002 del 28 de febrero de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 y 95 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0212019-ESP-PR-05-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a la observación establecido en el acta de conclusión número 003 de fecha 28 de febrero de 2020, remitió el oficio número 0181/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que el resultado número 05 no fue solventado.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de la respuesta presentada por la Entidad Fiscalizada mencionada en el párrafo anterior, corresponde a la justificación y aclaración presentada en relación al resultado y la observación realizada durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

- 1.- Verificar que los pagos efectuados por concepto de jubilaciones y pensiones, a los trabajadores que se jubilaron durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, se encuentren timbrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 2.- Verificar en los expedientes del personal jubilado se haya cumplido con el proceso de aprobación de las jubilaciones y pensiones durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, constatando que cuenten con la documentación requerida para dar trámite, relativos a la procedencia de jubilación del personal Sindicalizado, de acuerdo a lo señalado en los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos jurídicos, y en el caso del personal de confianza, con aprobación de cabildo.
- 3.- Verificar que en los casos en los que las personas que perciben pago por jubilación y que también perciban pago de salario por seguir laborando en el H. Ayuntamiento de Ahome, se coteje las firmas entre ambos recibos de pago.
- 4.- Verificar que el personal pensionado y jubilado que haya recibido pagos por concepto de Sueldos Asimilados a Salarios, durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, cuenten con contrato por Sueldos Asimilados a Salarios y recibo de honorarios.
- 5.- Verificar que se hayan publicado en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, la relación de las personas que se jubilaron y pensionaron, durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018; así como el monto que reciben.



X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría número E021/2019 practicada al Municipio de Ahome, Sinaloa.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	5	3	1	1	0	1	0

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.F. Guillermo León Castro, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz y L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, y auditores respectivamente.

XII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 02 de agosto de 2018 recaído en el expediente de denuncia número 009/2018, presentada por los entonces Diputados de la LXII Legislatura, a efecto de que “se realice una investigación exhaustiva al Honorable Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, en lo relativo a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, en los que se presume un desvío en el pago por concepto de pensión, además de ejercer dichos pagos de jubilación sin haber llevado a cabo el proceso que los autoriza, el cual se describe en el contrato colectivo de trabajo, así como por haberse transgredido el artículo 95 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por no publicar el nombre de todos los beneficiarios con el pago de jubilación”, para constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 5 resultados, integrados por:

- 3 resultados sin observación.
- 1 resultado con observación solventada.
- 1 resultado con observación el cual derivó en una promoción de responsabilidad administrativa.

Respecto de la muestra auditada, se observó que en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2017 y en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, se publicaron en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento únicamente los trabajadores que se jubilaron por cada trimestre, omitiendo actualizar la información de manera acumulada.

Además, dicho resultado refleja inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Sinaloa y; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por el resultado con observación descrito en el presente Informe Específico de Auditoría.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E021/2019, derivado de Denuncia por presuntos hechos irregulares.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
~~Auditora Superior del Estado de Sinaloa~~
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de marzo de 2020





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

